



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2022-00340-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO, informándole que se encuentra vencido el término legal otorgado por el Despacho para que subsanara la misma y la parte demandante no se pronunció.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Septiembre 7 de 2022

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS.  
SECRETARIA.-

Firmado Por:  
Marta Cecilia Ochoa Arenas  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 03 Oral  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf9438f0218112476820ae10b7c9fb8b38dc46e162e6cc751ab1fe28ba7c88de**

Documento generado en 07/09/2022 02:36:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2022-00340-00

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE SIETE (7) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En efecto la parte demandante no subsanó la demanda, por lo que no queda otro camino al Despacho que rechazarla.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- RECHAZAR la presente demanda de ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO a la señora EVIS AMADA GONZALEZ VARGAS instaurada por la señora BLEYDIS ESTHER GONZALEZ VARGAS en calidad de hermana de la presunta discapacitada, a través de apoderado judicial, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Sep. 7/22

Juzgado Tercero de Familia Oral  
de Barranquilla

Estado No. 153

Fecha: 8 de Septiembre de 2022

Notifico auto anterior de fecha  
7 de Septiembre de 2022

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

**Juzgado De Circuito**  
**Familia 003 Oral**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **425b373baddc177c77e61908d759084021e66611cb0fee28594ada267e10a10e**

Documento generado en 07/09/2022 03:55:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**